

# El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION

EN LEÓN, BAYÓN, 8  
EN OVIEDO, QUINTANA, 17, 2.º izqda.

León 4 de Octubre de 1909

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3  
PAGO ADELANTADO

## Las retribuciones escolares

El tema es de actualidad y tiene gran importancia para la enseñanza y para los maestros de la provincia. Por eso insistimos sobre él.

Parece que surgen en algunos pueblos dudas y dificultades, de orden económico unas y de orden legal otras, que dan lugar a consultas por parte de algunos ayuntamientos a la Sección de Instrucción pública antes de resolverse a llevar al presupuesto municipal la cantidad necesaria para compensar este emolumento legal.

Sobre todo, los ayuntamientos que sostienen muchas escuelas y no cuentan con suficientes recursos, se resisten a consignar una suma de dos ó tres mil pesetas a que pueda ascender su importe, porque no saben en que forma han de indemnizarse de esta carga que estiman abrumadora para el municipio.

El ayuntamiento de Gradefes, por ejemplo, que cuenta con 22 escuelas, habrá de incluir en su presupuesto 2.781,25 pesetas por lo menos, si ha de dar cumplimiento a la Circular del Ilmo. Sr. Gobernador sobre el asunto que motiva estas líneas.

¿Por qué medios compensamos esta partida en el capítulo de ingresos, se dirán alcalde y concejales? ¿Ha de pagar el ayuntamiento, con solo sus actuales recursos, suma tan crecida? ¿Han de pagarla los padres de los niños pudientes? ¿Hay qué hacer un reparto para cubrir el déficit que aquella ha de originar?

A estas preguntas da cumplida contestación la Real orden de 24 de marzo último del Ministerio de la Gobernación, en la que se dispone con carácter general:

1.º Que los Ayuntamientos que tengan consignadas en sus presupuestos las retribuciones y las satisfagan del recargo del 16 por 100, no pueden exigirles de los padres de los niños pudientes.

2.º Que solamente podrán exigir este abono en el caso de que así lo determine el convenio y no se abonen con cargo a dicho 16 por 100, ó en el de no constar el contrato y reclamar el Maestro la intervención del Municipio.

3.º Que deberá procurarse por todos los medios que los Ayuntamientos que no hayan celebrado convenio de retribuciones con los maestros, los celebren, para llevar la normalidad al percibo de un emolumento al que tiene perfecto derecho el profesorado público.

Estos preceptos resuelven muchas dudas y dan la pauta a que han de atenerse los ayuntamientos.

Allí donde del recargo del 16 por 100 quede margen para el pago de las retribuciones escolares, de él deben satisfacerse; cuando esto no ocurra, el ayuntamiento podrá exigirles de los padres de los niños pudientes, consignándolo así al hacer el convenio con los maestros.

Otra dificultad puede presentarse, aunque en muy contados casos. Nos referimos a los maestros que, percibiendo directamente de los niños una suma que exceda de la cuarta parte del sueldo, no han de querer avenirse a cobrar menor cantidad, más ello podrá arreglarse con buena voluntad tanto por parte de los maestros como de los ayuntamientos. El asunto es de tan gran transcendencia para la en-

señanza de la provincia que bien merece algún sacrificio de todos.

Pero entendiéndolo bien unos y otros. La Circular no es una simple recomendación para excitar el celo de los ayuntamientos; es un mandato terminante que nuestra dignísima primera autoridad provincial está dispuesta a sostener con energía a fin de solucionar de una vez este enojoso problema de las retribuciones. Y de nada valdrá que algunos ayuntamientos convengan éstas con los maestros, valiéndose de amenazas ó de otros medios, por cantidad menor de la cuarta parte del haber personal, pues sus pretos serán devueltos para que se dé total cumplimiento a la Circular citada. El concierto entre los ayuntamientos y los maestros no es una cosa esencial, según se desprende de la lectura de aquella, puesto que pueden no celebrarse si no se ponen de acuerdo unos y otros; lo esencial, lo importante, lo preceptivo para los primeros es consignar en el presupuesto una cantidad para pagar las retribuciones escolares, que en ningún caso sea inferior a la cuarta parte del sueldo de las escuelas.

## Postales pedagógicas

(Servicio especial de aeroplanos)  
Primera serie, Número 2.

En el anverso: «Sr. D. Juan Desconfiado, comerciante, Villausura.»

En el reverso: «Muy señor mío: Contestando a su postal, en que me concede un plazo de treinta días para liquidar la cuenta del alumbrado de la clase de adultos del semestre de 1907 que tengo pendiente con usted, debo decirle, que aún no ha satisfecho el Gobierno el importe de esa consignación; y, por lo tanto, me es de todo punto imposible complacerle en su justa demanda, hasta que no se abone el suficiente metálico para ello.

¿Cómo quiere usted que yo anticipe esa suma de mi escaso sueldo de 38 pesetas mensuales?...

Suyo afmo., Juan Ganapoco, maestro de Villamisería.

Por la reproducción, Rafael G. Fernández Carro.

Cándano-Ballota (Cudillero).

## OFICIAL

Real orden respecto a la matrícula hecha por alumnos que estén incorporados al ejército de Africa

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que los alumnos oficiales y no oficiales de Universidades, Institutos, Escuelas Normales y Especiales, dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, que teniendo matrícula pendiente no puedan presentarse en la época de exámenes del corriente mes, por haber tenido que incorporarse al ejército de operaciones en la costa de Africa, conserven por plazo ilimitado el derecho a examen de la asignatura ó asignaturas inscritas; entendiéndose que este derecho caducará si no lo ejercitan en el curso siguiente a la fecha en que, por término de la campaña ó por cambio de situación de los interesados, cesen los motivos en que la presente disposición se funda.

De Real orden lo comunico á V. I.

para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 1.º de Septiembre de 1909.  
(«Gaceta» del 11).

\*\*

Real orden de 12 de agosto, disponiendo que los individuos que desempeñaban destinos dependientes del Ministerio de Instrucción pública, y hayan sido llamados al servicio activo con motivo de la actual campaña, tendrán derecho a ocuparlas tan pronto cesen sus deberes militares.

Ilmo. Sr.: Razones de justicia y equidad aconsejan atender con todo interés a la situación de los que, llamados a empuñar las armas para servir a la Patria, vense obligados a abandonar sus destinos en cumplimiento de tan sagrado deber.

Ordenada por recientes disposiciones la incorporación en filas de los soldados de la Reserva activa, y autorizada el ministro de la Guerra para llamar al servicio activo a los excedentes de cupo del reemplazo de 1908, es procedente que a los funcionarios dependientes de este Ministerio, a quienes alcancen tales disposiciones u otras análogas que pudieran dictarse, se les reserven los empleos respectivos, para que de nuevo puedan servirlos una vez terminadas sus obligaciones militares, sin perjuicio de proveerlos interinamente cuando urgentes necesidades del servicio lo requieran, para evitar entorpecimientos en la ordenada marcha de la Administración pública.

En su virtud, S. M. el rey (que Dios guarde), ha tenido á bien disponer:

1.º Los individuos que, hallándose sirviendo destinos en propiedad dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes hayan sido incorporados en cumplimiento de recientes disposiciones a filas del Ejército activo, ó se incorporen por virtud de otras que en lo sucesivo y mientras subsista la anomalía actual se dicten, tendrán derecho a ocupar las plazas que desempeñaban al tiempo de su llamamiento, una vez terminados sus deberes militares.

2.º Las vacantes que temporalmente resulten como consecuencia de las disposiciones aludidas, se proveerán con carácter interino, si lo exigen ineludibles necesidades del servicio.

De Real orden, etc.

(«Gaceta» 13 agosto.)

## A los maestros normales

El Real decreto creando la Escuela Superior del Magisterio, concede en su artículo 105, a los que salgan de esta Escuela, las dos terceras partes de las vacantes en Escuelas Normales é Inspecciones, lo que perjudica muchísimo a los que hoy estamos en posesión del título normal. Esta Comisión está en el entender de que el derecho que adquirimos al amparo de una ley y el tribunal competente nos otorgó, en nombre de Su Magestad el Rey, de poderlos presentar, por el turno de oposición, a todas las vacantes que ocurran en Normales é Inspecciones, no es posible que ninguna otra ley nos pueda quitar, por ser un derecho adquirido, los que siempre se han respetado.

Para recurrir ante quien creamos

conveniente en defensa de nuestro derecho postergado, hemos decidido tener una reunión, el día 10 del próximo octubre a las diez de la mañana, en el local de la Asociación de la Enseñanza privada, calle de la Reina, núm. 14, lo que ponemos en conocimiento de nuestros compañeros rogándoles su asistencia, y a los que no les sea posible, que a las mismas señas, nos envíen su adhesión, a los acuerdos que se tomen.

La Comisión.

## Sr. Director de

EL DISTRITO UNIVERSITARIO

Muy señor mío: Le ruego de cabida en el periódico de su digna dirección a las siguientes líneas

Su afmo.

Mariano Valls

## Retribuciones

Es escandaloso lo que ocurre en la mayor parte de nuestros ayuntamientos; el maestro, ese ser que tanto se esfuerza por la educación de la infancia, que está sujeto la mayor parte del día, en malos locales, sufriendo física y moralmente, es el ser más desgraciado de la sociedad.

Muy sensible es lo que pasó en el ayuntamiento de Molinaseca el 19 del actual: conocidos los maestros del municipio para el convenio de retribuciones, se empezó la junta a las diez y media de la mañana: de todo se pretendía hablar menos de lo que era objeto de la reunión

Por fin esta se formalizó y joh desgracia! se nos ofrecieron, por un rasgo de desinterés, 30 pesetas al año y aún estas decían que las habíamos de sudar en el reparto de consumos. Esto lo decían en muy majas formas y hasta llegaron a amenazarme sino hacíamos lo que ellos querían.

Dos maestros nos negamos a firmar el acta.

Mariano Valls

Paradasolana 20-9-1909.

\*\*

El auterio escrito da idea de los medios de que se valen algunos ayuntamientos para no concertar las retribuciones con los maestros.

Respecto al de Molinaseca, esperamos que el Sr. Gobernador le hará convencerse de que no es tan fácil como cree, eludir el cumplimiento de sus terminantes órdenes. Y el mejor medio sería no aprobar el presupuesto sin que se consiga en él por compensación de retribuciones la cuarta parte del sueldo de los maestros.

Y en cuanto a las amenazas sobre el reparto de consumos veremos si celosísimo ayuntamiento de Molinaseca consigue realizarlas.

## Concurso único de septiembre de 1909

Provincia de Alava.—Relación de las escuelas que existen en esta provincia y cuya provisión corresponde al concurso único en la forma determinada por el reglamento de 14 de septiembre de 1902.

Escuelas que han de proveerse en maestras: Olaeta, incompleta mixta con 400 pesetas y retribuciones; Urcella, id. id., con 350, retribuciones y 50 de gratificación; Zuazo, id. id., con 300, retribuciones y 100 de gratificación.

Escuelas que han de proveerse en maestros: Samaniego, incompleta mixta, con 625 pesetas, retribuciones y 60 por casa; Moreda, incompleta de

niños, con 625 y retribuciones; Nanclores de la Osa, incompleta mixta con 550 y retribuciones; Izarra, id. id., con 500 y retribuciones; Leza y Peñacarrada, id. id. con 500, retribuciones y 50 para casa; Pipaón, Subijana, Monasterioguren y Urquillo, id. idem, con 500 y retribuciones; Berganzo, id. id. con 460, retribuciones y 30 para casa; Arróyave, id. id. con 450 y retribuciones. El nombramiento de esta escuela corresponde al Patronato de la misma; Zurbaun, id. id. con 440 y retribuciones; Oyardo, id. idem, con 400 y retribuciones; Sarachu, id. id. con 400, retribuciones y 80 para casa; Arriñez, id. id. con 400, retribuciones y 40 por casa; Navarrote y Elosu, id. id. con 310, retribuciones y 90 de gratificación; Izoria, Curenades, Basabe Antezana y Armiñón, idem, id con 300, retribuciones y 100 de gratificación; Dérica, id. id. con 300, retribuciones y 80 de gratificación; Marieta, id. id. con 290, retribuciones y 100 de gratificación; Vitoria, id. id. con 280, retribuciones y 120 de gratificación; Villodas, id. id., con 275, retribuciones y 125 de gratificación; Sobrón y Portilla, id. id. con 270, retribuciones, 25 por casa y 130 de gratificación; Tertanga, id. id. con 250, retribuciones, 50 por casa y 50 de gratificación; Abarricaco, id. id. con 250, retribuciones y 50 por casa; Maroño, id. id. con 250 retribuciones y 150 de gratificación; Quejana, id. id. con 250, retribuciones, 20 por casa y 150 de gratificación; Retes de Llanteno, id. id. con 250, retribuciones y 150 de gratificación; Bslunza, id. id. con 250, retribuciones, 20 por casa y 150 de gratificación; Viñaspre, id. id. con 250, retribuciones, 40 por casa y 150 de gratificación; Alda, Lu-uiano, Harduya, Eiguea, Cestafe, Astegieta, Muuain, Ocariz, Guereño, Virgala Mayor y Ouina, id. id. con 250 retribuciones y 150 de gratificación; Santa Eulalia, id. id. con 250 retribuciones, 30 por casa y 150 de gratificación; La Sortea, id. id. con 230, retribuciones 12 por casa y 170 de gratificación; Rivera, Hermua, Añana y Oriañana, id. id. con 200, retribuciones y 200 de gratificación, y Osma (substitución), id. id. con 150 y 100 de gratificación.

(B. O. 18 septiembre 1909).

\*\*

## Provincia de Orense

Completas de niños con 525 pesetas.—La de los Ayuntamientos de Muñios, Paderne, Toén, Gudíña y las auxiliares de niños de Allariz y Ribadavia.

Completas de niñas con 625 pesetas.—La de los Ayuntamientos de Villar de Barrio, Muñios y Calvos de Randín.

Completa mixta para maestra con 625 pesetas.—La de San Ciprián, en San Amaro.

Completas é incompletas mixtas para maestro con 625 pesetas.—La de Poulo, en Gome sende; Ricaldo, en Lovios; Bangueses, en Vereá; Froufe, en Inje; Villar de Cerrada, en Nobueira; Armariz, en ídem; Santa Cruz de Ruéacóz, en ídem; Santiago de Cerrada, en ídem; Allis, en Castro Caldelas; Tronceda, en ídem; Bóbeda, en Amoeiro; Orille, en Vereá y San Cristóbal de Souto, en Peroja.—Con 550 pesetas.—La de Venceás, en Entrimo y Gendive, en Lovios.—Con 500 pesetas.—La de Carpazas, en Bande; Sanín, en Ribadavia; Pedrouzos, en Castro Caldelas, y Pereiro, en Mezquita.

Completas é incompletas mixtas que por estar á cargo de maestros tienen consignada gratificación por adultos, con 625 pesetas.—La de San Lorenzo, en Porquera; Beiro, en Canero; Rocas de Abajo, en Es-gos; Carracedo, en La Vega; Fuen-tefria, en Ameiro; Monterredondo, en Padrenda, y Moreiras, en Toén.—Con 550 pesetas.—La de Domes, en Vereá; Escornobed, en Trasmira; Gabín, en Montederramo; San Agustín, en Viana; San Martín, en Viana y Corbelle, en Bande.—Con 500 pesetas.—La de Fornelos y Fil-loás, en Viana; Biobra, en Rubiana; Prado y Riobó, en Villar de Barrio; Penalonga, en Blancos; Damil en Ginzo; Soutiprede, en Manzaneda; Pradolongo, en La Vega; Pradocal-balos, en Viana; Pena de Outeiro, en Monderramo; Fonteita, en Chan-dreja; Górgoa, en Padrenda, y Santa Eulalia, en Esgos.

Completas é incompletas mixtas para maestra ó maestro, con 625 pe-setas.—La de Folgoso, en Atlariz; Abeleda, en Junquera de Ambía; San Pedro de la Torre, en Padren-da; Albarellos, en Boborás; Arde-sende, en Cea; Laza, en Montede-ramo y Santiago de Raveda, en Taboadela.—Con 500 pesetas.—La de Santa Eulalia de Urrós, en Alla-riz; Vilar y Cobelas, en Blancos; Córcores, en Avión; Chaveón, en Chandreja; Paradelá, en Manzaneda; Retorta, en Laza, y Pedroso, en Riót.

(«Boletín Oficial» 18 septiembre).

Provincia de Cuenca.—Escuelas de niños con 625 pesetas de sueldo. Almodóvar del Pinar y Cañizares.

De niñas con 625: Alconchel, Cañizares, Alarcón, Valdemeca y La Ventosa.

De párvulos, con 625: Iniesta (au-xiliar).

Mixtas incompletas: Alcántud, Oaraballa, Valdecabras y Chillarón de Cuenca, con 550; Villarejo Seco, Tobar, Fresneda de la Sierra, Villa-rejo Sobrehuerta, Villalgordo del Marquesada, Narboneta (Villora) y Langa (Huete, con 500.

(Todas las plazas anunciadas, con excepción de la de auxiliar, llevan anejo el derecho á casa habitación capaz y decente para el maestro ó maestra y su familia y los demás emolumentos y retribuciones lega-les.)

(B. O. 15 septiembre 1900.)

Provincia de Teruel.—De niños: Javaloyas, con 625 pesetas y 75 de retribuciones; Belmonte, con id. y 50; Cañada de Benatanduz, con id. y 75; Alacón, con id. id; Loscos, con id. id; Torrecilla de Rebollar, con id. id; Obejuela, con id. y 100; Fuentes de Rubielos, con id. id; Griegos, Monteagudo, Hinojosa de Jarque, con 550 y 50 de retribucio-nes; Tramacestiél y Camañas, con idem y 75; Rodilla, Mezquita de Jar-que, Valdecebro y Fuentescalientes, con 500 y 50 de retribuciones; Ca-ñada Veillida, con 500 y 37'50; Pa-ralejos y Villalba Baja, con 500 y 75, y Pancrudo, con id. y 112'50 de re-tribuciones.

De niñas.—Javaloyas, Broncha-les y Abejuela, con 625 y 75 de re-tribuciones; El Cuervo Palomar y Segura, con 625 y 50; Pitarque, con 625 y 156'25; Valbona, con id. y 100; Cirujeda, con 550 y 25; El Cas-tellar, con id. y 75; Ababuj, con id. y 50; Guadalaviar, con 500 y 50; Torremocha, con 500 y 15; Campos, con id. y 25, y Villalba Baja con 500

Mixtas: Saldón, con 625 y 75; Veguillas, con 500 y 25; Ródenas, con idem y 100; Toril y Masegosu, con idem y 25; Aguatón, con idem y 60; El Villarejo (Torriente), con idem y 25; Canzuela, con idem y 50; Son del Puerto, con idem id.; Colla-dos, con idem y 25; Parras de Mar-tín, con idem y 50; Alcotas (Munza-

nera), con idem y 38; y Rodeche (Fuentes de Rubielos), con 250.

Provincia de Gerona.—De niños: Crespia, Navata, San Aniol de Fi-nestras, San Daniel, San Lorenzo de la Muga, Gallinés, Molló, Sari-ñá y la auxiliaría de Ripoll, con 625; Rabos de Ampurdá, 550; Pous de Molins, San Cristóbal de Tosas, Susqueda, Urús, Vellcayre, Las Es-cuelas, Das, Maranges, Vilahut, Ro-cabrana (San Cristóbal) y la auxilia-ria de Torroella y San Juan de las Abadesas, con 500.

De niñas: San Cristóbal de Baget, Urtg, Ventalló, Villabertrán, San Martín de Liémana, Alp, San Mar-tín de Villalanga, Bordils, con 625 pesetas; la incompleta de San Cris-tóbal de Tosas, con 509; y las mix-tas de Camploch, con 550; Socarrat, Capsech, Garrigolas, Vilarnadal, San Ferriol, San Miguel de Clavells, Tarrent y Dosquers con 500 pesa-tas.

(«B. O.» 16 septiembre 1909).

Provincia de Barcelona.—De ni-ños: Dosrius, con 655; Torre de Cla-ramunt, con idem y 275 de retribu-ciones, San Martín Sasgayolas, Olesa de Benesvalis, con 625; Cas-tellar de Nuch, con idem y 315 de retribuciones; Oristá, Seva, Rocafort y San Pedro de Villamajor, con 650; Berga (auxiliaría), con 625 y 105 por aumento voluntario.

De niñas: Lisá de Munt, Pontóns, Calders (Monistrol), San Quirico, Besora y Oristá, con 625; Vacarisas con idem y 150 de retribuciones; Villanova de San y auxiliaría de párvulos de Granollers, con 625.

Mixtas con 500 pesetas, que han de proveerse en maestro: San Boy de Llusanes y Masía de San Hipóli-to de Voltegrá y Rabadel.

Mixtas que han de proveerse en maestra: Vallcebre, con 550; Santa Susana, Montseny, Santa Fé del Pa-nadés, San Jaime de Frontaña, Cas-tellnou de Vages, San Martín Cente-lles, Montanyola, Oris, Oristá, Pruit, San Bartolomé del Grau, San-ta Eugenia de Verga, Veciana y Or-pí con 500.

Mixtas que han de proveerse en maestro ó maestra: Santa Cruz de O'orde, con 500 y 150 de retribu-ciones, Castellar del Riu, Sagas (La Guardia) y Capolat, con 500.

(«B. O.» 17 septiembre 1909.)

Provincia de Santander.—Com-pletas de niños: Noja (Ayuntamiento de Noja), en el partido judicial de Santoña; Hazas (Soba), del partido de Ramales; Pesaguero (Pesaguero), del partido de Potes; Pesues (Val de San Vicente), del partido de San Vicente de la Barquera; Puente Viesgo (Puente Viesgo), Vejoris (Santiurde de Toranzo) y Villasevil (Santiurde de Toranzo), del partido de Villacarriedo; Carandía (Piéla-gos), del partido de Santander; San Miguel de Aguayo (Aguayo) y Vi-llanueva la Nía (Valderredibio), del partido de Reinosa, todas con la do-tación de 625 pesetas. (La de Fe-sués tiene, además del sueldo, 700 pesetas de una lámina).

Completas de niñas: Elechas (Ma-rina de Cudeyo) y Heras (Medio Cudeyo), del partido de Santoña; Marrón (Ampuero), del partido de Laredo; Bustablado (Arredondo), del partido de Ramales; Villaverde Trucíos (Trucíos), del partido de Castro Urdiales; Ibfío (Mazcuerras), del partido de Cabuérniga, y Bezana (Bezana), del partido de Santander, todas también dotadas con 625 pe-setas.

Mixtas para maestro: Llanos (Pe-nagos), del partido de Santoña, do-tada con 500 pesetas. (Esta escuela es de obra pía y el patrono tiene de-recho al nombramiento.—También son mixtas, para maestro, las de Le-beña (Castro ó Cillorigo), del par-

tido de Potes; Lamadrid (Valdáliga), del partido de San Vicente de la Baarquera, Barcelada (San Pedro del Romeral), del partido de Villa-carriedo, Villasuso (Cieza), Mogro (Miengo) y Salcedo (Miengo), del de Torrelavega, todas con 500 pe-setas de dotación.

Mixtas para maestras: Oriñón (Castro Urdiales), y Bustablo (Ca-bezón de la Sal), del partido de Ca-buérniga; Lamedo ó Buyezo Cabe-zón de Liébana), del de Potes; Ruiseñada (Comillas), Linares (Pe-ñarrubia) y La Revilla (Valdáliga), del de San Vicente de la Barquera; Ornedillo ó Queiba (San Pedro del Romeral), del de Villacarriedo; Ba-rreda (Torrelavega), Celada (En-medio), Izara (Hermandad de Cam-póo de Suso) Salces y Lamilla (Campóo de Suso), Santiurde de Reinosa (Santiurde), Rioseco (San-tiurde de Reinosa) y Olea (Val-deolea), del partido de Reinosa, to-das con 500 pesetas anuales.

(B. O. 22 septiembre 1909.)

Provincia de Madrid.—Elementa-les de niños con 625 pesetas anua-les: Buitrago, Daganzo, Guadarrama, Lozoya, Paracuellos de Jarama, Pedrezuela y Villar del Olmo.

Elementales de niñas con 625 pe-setas de sueldo anual: Brea, El Ve-llón, Los Molinos, Navas del Rey, Rozas de Puerto Real y Santorcaz.

Incompleta de asistencia mixta con 550 pesetas anuales: Robledillo de la Jara.

Incompletas de asistencia mixta con 500 pesetas de sueldo anual: Braojos, Cabanillas de la Sierra, Coslada, Horcajuelo y San Mamés (Navarredonda.)

Los maestros que resulten nom-brados para las plazas que se men-cionan tienen derecho al disfrute de casa habitación decente y capaz, y á los demás emolumentos legales correspondientes.

(B. O. 30 septiembre 1909.)

Provincia de Oviedo

De niños con 625 pesetas

San Salvador de Moro, en Riba-desella.  
San Julian, en Cangas de Tineo.  
San Antolin, en Ibias.  
Logrezana, en Carreño.  
La Pedrera, en Gijón.  
Anayo, en Piloña.  
Valdepareas, en El Franco.  
Telledo, en Lena.  
Bárzana, capital del concejo de Quirós.

Carreña, en Cabrales.  
Vibaño, en Llanes.  
Santiago, en Sariego.  
Miravalles, en Villaviciosa.  
Limanés, en Oviedo.  
San Juan de Priorio, en idem.  
Santullano, capital del concejo de Regueras.

Breceña, en Villaviciosa.  
Naviago, en Cangas de Tineo.  
San Juan de Villapañada; en Gra-do.

Llamas, en Cangas de Tineo.  
Roces, en Gijón.

De niñas con 625 pesetas

San Antolin, capital del concejo de Ibias.  
Guimarán-Valle, en Carreño.  
Illano, capital del ayuntamiento de su nombre.

Hontoria en Llanes.  
Novellana, en Cudillero.  
El Fresno, en Grado.  
Naviago, en Cangas de Tineo.  
Castañedo, en Valdés.  
Bayo, en Grado.  
Villayón, capital del Ayuntamien-to de su nombre.

Ceceda, en Nava.  
Agüeria, en Oviedo.  
Bruelles, en Cangas de Tineo.

Mixtas con 625 pesetas

Castro-La Espina, en Sala.  
Mallecina, en idem.  
Cordero, en idem.  
Pen-Cirieno, en Amieva.

San Cosme de Llerandi, en Pa-rres.

Degaña, capital del ayuntamiento de su nombre.

Tanes, en Caso.  
El Viso, en Langreo.  
San Antolin del Corralón, en idem  
Santa Rosa, en Mieres.  
Leiriella, en Valdés.  
Ayones, en idem.  
Ventosa, en Candamo.  
Santa María de Villandás en Grado.

Villavaler, en Pravia.  
Celada, en Villaviciosa.  
Villardevayo, en Llanera.  
Biedos, en Regueras.  
Selce-Fornielles, en Allande.  
Obona, en Tineo.  
Castiello, en idem.  
Riocastiello, en idem.  
Candanal, en Villaviciosa.  
Jomezana, en Lena.  
Santa Bárbara, en San Martín del Rey.

De niños con 500 pesetas

San Pedro de Naves, en Oviedo.  
Vega, en Gijón.  
Ballota, en Cudillero.  
Inclán, en Pravia.  
Sobrecastiello, en Caso.

De niñas con 500 pesetas

Breceña, en Villaviciosa.  
Vega, en Gijón.  
San Salvador, en Tevega.

Mixtas con 550 pesetas

Nembro, en Gozón.  
Ruenes, en Valle alto de Peñame-llera.

Mixtas con 500 pesetas

Laviana, San Juan de Nieva, en Gozón.

Cardo, en idem.  
Manzaneda, en idem.  
Cuevas, en Miranda.  
Llamoso, en idem.  
Brañesibil, en Salas.  
Zardón, en Cangas de Onís.  
Berbes, en Ribadesella.  
Linares, en idem.  
Montaña, Vegalagar, en Cangas de Tineo.

San Cristóbal, Monasterio, en idem.

Bergame, Sandamias, en idem.  
Jarceley, Tebongo, en idem.  
Araniego, Paraja, en idem.  
Tablado, en Degaña.  
Fontaciera, en Gijón.  
Madiedo, en Cabranes.  
Marea, en Piloña.  
Villar, en idem.  
Pesquerín, en id.  
Lozana, en idem.  
Murias, en Aller.  
Cuérigo, en idem.  
Rio, Aller, en idem.  
Prieres, en Caso  
Buspriz, en idem.  
Rebollada, en Labiana.  
Ouria, Montaña, en Boal.  
Tol, en Castropol.  
Soutelo, Laviarón; en San Mar-tín de Oscos.

Ouria, en Taramundi.  
Veigas, en idem.  
Carabanzo, en Lena.  
Congostinas, en idem.  
Herias, en idem.  
Arniello, en Mieres.  
San Tirso, en idem.  
Rano, en Quirós.  
Cortés, en idem.  
Busmente, en Villayón.  
Sotres, en Cabrales.  
Siejo, en Valle bajo de Peñame-llera.

Cuñaba, en idem.  
Cuero, en Candamo.  
Albuerno, en Cudillero.  
Brañaseca, en idem.  
Beifar, en Pravia.  
Ferroñes, en Llanera.  
Villamejín, en Proaza.  
Sograndio, en idem.

Linares, en idem.  
Proacina, en idem.  
Santo Adriano, en Santo Adriano.  
Heria, en Allende.  
Arganza, en Tineo.  
Merillés, en idem.

Porciles, en idem.  
Rellanos, en idem.  
Santa Eulalia, en idem.  
Tacones, en Gijón.  
Los Carriles, en Llanes.  
Candaosa, Anides, en Castropol.  
Ambres, Mields, en Cangas de Tineo.

Villaverde, en Allande.  
Sena, Oeneda, en Ibias.  
Arbón, en Villayón.  
Aramil, en Siero.  
Restiello, en Grado.  
Mnriellos, en Quirós.  
Cáraves, Trescares, en Valle alto de Peñamellera.

Ronda, Villar, en Boal.  
Barro, en Llanes.  
San Miguel del Río, en Lena.  
Lindes, en Quirós.  
Ruedes, en Gijón.  
Cabezón, en Lena.  
Crañaivente-La Barraca, en Sa-las.

Perlin, en Oviedo.  
Pando, en idem.  
Godos, en idem.  
Grandiella, en Riosa.  
La Juacar, en idem.  
Puerto, en Somiedo.  
(«B. O.» 4 octubre 1909.)

Ejercicios de redacción

El hábito de hablar bien se va for-mando en los niños lentamente, si se aprovechan todas las ocasiones que ofrece la lectura explicada y los resú-menes de las explicaciones, hechos oralmente por los mismos alumnos. Más trabajo cuesta adquirir el hábito de escribir bien, puesto que la mayo-ria de las personas encuentran mayor dificultad en expresarse por escrito. Por consiguiente, es preciso el estudio de la Redacción, encerrando en corto número de reglas los principios en que se funda el arte de expresar bien nuestros pensamientos.

Tal es el objeto de la obrita que, con el título de «Ejercicios de redac-ción,» ha compuesto la ilustrada maestra de las escuelas públicas de Madrid, D.<sup>a</sup> María del Pilar Oñate. Los temas de redacción que ofrece en la obrita son sencillísimos: historietas, narraciones, sucesidos de la vida escolar ó en familia, cartas, etc.; ob-jetos, en fin, que con una ligera ex-plicación del maestro son compren-didos por los niños é interesan sus corazones.

Los ejercicios de construcción de oraciones y cláusulas que propone son tan sencillos, que aun los niños de inteligencia escasa los comprenderán fácilmente, con sólo que el maes-tro les lea uno ó dos ejemplos.

Se halla de venta esta obra en la librería de los señores Perlado, Pérez y Compañía (Sucesores de Hernando) Arenal, 11, Madrid, y en todas las principales de España, al precio de 1'25 pesetas el ejemplar del «Libro del Maestro,» y 0'50 el «Libro del Alumno.»

El libro «Ejercicios de redacción,» manifiesta una tendencia útil: la de implantar en nuestras escuelas el es-tudio metódico y ordenado de la redacción tal como se practica en las del extranjero.

Recomendamos su adquisición á los maestros.

ACADEMIA MERCANTIL

CARNIAGO

Teneduría de Libros por partida doble, Cálculos-Banca y Bolsa, Dere-cho mercantil, Correspondencia Ca-ligrafía é Idiomas.

ESQUELAS de defunción y RECOR-DATORIOS novedad.  
En la imprenta de este periódico.

Sr. Director de

EL DISTRITO UNIVERSITARIO

Muy Sr. mío: Tengo el gusto de participarle que el jueves pasado, ya casi víspera de marchar el Maestro interino de Riego de la Vega, don Benito Falagán de Abajo, nos presentamos en el local escuela para la celebración de exámenes públicos. Atentamente fuimos recibidos por el señor profesor.

Con la asistencia del señor presidente y demás individuos que componíamos la Junta, dieron principio los exámenes con un saludo que en nombre de todos los niños nos hizo uno de los más adelantados. Tomando el programa el vocal eclesiástico, les fué haciendo preguntas de las asignaturas que comprende el referido programa quedando todos los concurrentes satisfechísimos pues niños de cinco y seis años supieron describir el mapa de España y contestar perfectamente á las preguntas que se le hicieron en todas las asignaturas; con lo que tuvimos ocasión de afirmar, que tan celoso profesor no se conforma con lo que los niños leen, sino que las explicaciones á viva voz han sido las que llevaron los conocimientos á las inteligencias de esos que apenas si conocen las primeras primeras letras. Dió pruebas de ser un verdadero padre de los niños y un inteligente maestro como nos lo demostró la afabilidad y cariño con que los trataba y el grado de conocimiento que los mismos poseían á pesar del poco tiempo que está al frente de esta escuela.

Para la conclusión de los exámenes nos dió las gracias otro niño de la séptima sección leyendo un discurso que fué aplaudido, despidiéndose con vivas á la Junta y al maestro. Se oyeron frases patrióticas y cariñosas de los Vocales eclesiástico y médico animando á los niños a estudiar y á tener amor á la escuela, después de demostrar toda la Junta en pleno el sentimiento por la pronta ausencia del maestro. Acto seguido se distribuyeron los premios á los niños y pasamos á la sala de Ayuntamiento á levantar el acta de exámenes, acordando la ya mencionada Junta dar al ilustrado maestro un expresivo voto de gracias por el buen resultado de los exámenes.

Reciba mi enhorabuena tan laborioso profesor así como la de los demás individuos de la Junta.

José Miquel Reñones.  
Riego de la Vega 30-9-909.

NOTICIAS

Muy pronto habrá de anunciarse la convocatoria para que las Asociaciones parciales designen á los maestros que, representando á los de los distritos universitarios de Oviedo, Valencia y Madrid, han de formar parte de la Directiva de la Asociación Nacional.

Como en las columnas de algunos periódicos profesionales vienen algunos compañeros de las inferiores categorías, censurando, aunque á nuestro juicio injustamente, á la Directiva de la Nacional, ellos, que son los más, tienen ahora ocasión de elegir representantes de su agrado.

En cuanto á nuestro distrito, sobran maestros de 500 pesetas, con la suficiente cultura pedagógica y social, para presentarnos dignamente en la Directiva, en la que quizá consigamos laborar á gusto de todos.

Hemos recibido el primero y segundo cuaderno de la obra

de actualidad «Guerra de Africa en 1909», que ha empezado á publicar la casa editorial Alberto Martín, de Barcelona, repartiéndose por cuadernos de 25 céntimos de peseta cada uno, y que por tratarse de un libro de tan palpitante interés lo auguramos un brillante resultado, pues dicha casa acostumbra á presentar sus publicaciones impresas en muy buen papel, y la citada «Guerra de Africa en 1909», irá, además, magníficamente ilustrada, con multitud de mapas, que darán exacta idea del teatro de la guerra, y láminas representando los principales episodios que en ella se desarrollan.

La casa Alberto Martín, tiene ya acreditado su buen gusto con la publicación de muchas obras de Geografía.

De la redacción de la «Guerra de Africa en 1909», se ha encargado el distinguido publicista don Manuel del Corral; las suscripciones pueden hacerse en todas las librerías ó directamente al editor, Consejo de Ciento, 140; apartado de Correos, 266, Barcelona.

Los maestros jubilados que pertenezcan á la Sección de Socorros Mutuos no demoren el pago de las cuotas que mensualmente deben satisfacer por defunciones, á fin de evitar sean dados de baja por la Comisión Central.

De igual modo han de procurar satisfacer la cuota anual en la Asociación del partido á que pertenezcan, para que al enviar ésta á la Nacional las de sus socios, no vayan en descubierito, pues siendo preciso para pertenecer á Socorros Mutuos hallarse inscrito en la Nacional y tener satisfechas las cuotas, la morosidad en el pago de las mismas ocasionaría la baja en esta Asociación y, por tanto, en la Sección de Socorros Mutuos.

No olviden tampoco los que se trasladen de un partido á otro ó á provincia distinta, de participarlo así al representante provincial y al habilitado, á los efectos del alta y baja correspondientes.

La Junta Central de Derechos pasivos acordó denegar la mejora de clasificación de don Juan A. Matilla, en tanto no justifique que el interesado tiene abonados todos descuentos del aumento gradual de sueldo.

Se halla abierto el pago de pensionistas y jubilados del año actual, siendo altas los individuos siguientes:

Don Lorenzo Vallinas Flórez, don Alejo Cabezas, doña María Vallinas Marbán, don Manuel Turiénzo Álvarez, don Miguel Viejo González, don Miguel Prieto Vidal, don Donato Rodríguez Marullo, don Benito Fernández Fernández, don José Suárez Álvarez, don Justo Muñiz Rodríguez, don Trinidad Tascón Rodríguez,

don Melchor García Balbuena, don Leonardo García Cortinas, don Juan Díez Orejas, don Bernardo Casado Morán y don Lorenzo Barrio Martínez como jubilados; doña Sebastiana Alonso y doña Juliana Blanco como viudas y á doña Adelaida Vega Grandizo por los descuentos hechos á su esposo don Juan Joaquín Vezquez.

El maestro jubilado de Palacios de Fontecha, ha acudido al señor gobernador civil de la provincia contra acuerdo del ayuntamiento de Valdevimbre que le denegó la jubilación municipal á que tiene derecho.

El Rectorado concedió autorización para ampliar estudios en la Normal de Maestros de esta capital á don Leonardo Fuertes maestro de la escuela de San Emiliano.

Esta semana anunciará el «Boletín Oficial» las escuelas vacantes para su provisión interina, que á continuación se expresan:

Antoñán del Valle, Barranta, Villaverde, Sandoval, Quintanilla del Monte, Candanedo de Fenar, Lois, Veneros, Turiénzo de los Caballeros, Oteruelo y Vecilla, Corrales, Sosas del Cambras, Lumajo, Zuñares del Páramo, Cerezales, Sahelices del Payuelo, Sorribos de Alba, Cuevas de Viñayo, Grizuela, Villarín y Robledo, San Román Oteros, Villavidel, Lago de Omaña, La Sota de Valderrueda; Villanor, Orniña, Villeza, Riego del Monte, Vitoria de la Fundición, Priorredo, con 500 pesetas Quilós (niños); Castrocontrigo (idem) Armellada (id.) Folgoso de la Rivera (id.) Fresno de la Vega (id.) Geras (id.) Herrerías (id.) Villoria de Obigo (niñas), Lucillo (id.) Peranzanes (idem), Luyago (id.) con 312.50 pesetas y la sustitución de la incompleta mixta de Villabante con 210.

Sobre material.—Por la frecuencia con que tiene que aplicarse lo dispuesto en la Instrucción 38 de las aprobadas por Real orden de 26 de abril de 1904, la reproducimos á continuación.

«El maestro que al realizar los pagos de material perciba consignaciones que correspondan á tiempo en que otro desempeñaba la Escuela, está obligado á reconocer y abonar los gastos que su antecesor hubiese hecho, siempre que éstos le sean debidamente justificados, estén dentro del presupuesto aprobado y no sean superiores á la cantidad proporcional que de la consignación de material corresponda al tiempo en que aquél tuvo á su cargo el desempeño de la Escuela». «Si en el cumplimiento de este artículo surgiese dudas en cuanto á la debida justificación del gasto, las Juntas pro-

vinciales resolverán sin ulterior recurso lo que estimen más acertado».

Subió al cielo la niña Milagros, hija de nuestros amigos don Eduardo Saavedra, sargento del Regimiento de Burgos, actualmente en Melilla, y de doña Casilda García, maestra del partido de Sahagún.

Acompañamos en su dolor á los afligidos padres por la desgracia que lloran.

Jubilados!—Pasan de 900 los maestros jubilados á viva fuerza por nuestro Excmo. señor ministro.

San Pedro se rie descaradamente de los Scheneider.

Muy importante

Aconsejamos á nuestros apreciables lectores que no formen los presupuestos sin antes examinar el notabilísimo Método de Lectura titulado EL AMIGO, del pedagogo italiano PAZZI.

Es un consejo que nos han de agradecer cuantos atiendan nuestra súplica.

En los Barrios de Salas se desea un maestro para escuela particular.

Para informes dirigirse á don Juan de la Lama, maestro de niños en dicho pueblo.

Entre los maestros de Asturias que sirven escuelas de 500 pesetas, cunde la idea de pedir al ministro y á las Cortes que se eleven aquellas á 625 pesetas y desaparezca la denominación de incompletas que hoy se les da.

Nos parece bien, y entendemos que es la reforma que con más urgencia debe ser reclamada por la Asociación Nacional, si las dificultades económicas del Tesoro no permiten hacer otra cosa.

La «Gaceta» publica una disposición de la Subsecretaría de Instrucción pública disponiendo que los maestros y auxiliares de escuelas públicas que hayan sido llamados á filas con motivo de la actual campaña, además de conservar su destino, perciban la mitad del sueldo que disfrutaban y el derecho á la casa-habitación para que la ocupen sus familias.

Correspondencia administrativa

D. N. N.—Santiago Millas.—Necesita ingresar previamente en la Asociación de ese partido.

D.ª E. de A.—Villafreña.—Abonada suscripción hasta fin de Agosto 1910.

D. F. A. P.—Montejos.—Necesitan las copias el V.º B.º del alcalde. Tampoco hace V. constar en ellas el reintegro del nombramiento.

D. F. G.—Villapeñal.—El trabajo de V., muy bien escrito por cierto, no podemos publicarlo por sus extraordinarias dimensiones. ¡Si fueran tres ó cuatro cuartillas!

D. E. G.—Recibí libranza de 15 pesetas.—No tiene hora fija para firmar. No pierda usted tiempo en los asuntos de que me habla.

EL DULCISIMO NOMBRE DE JESUS

Colegio de primera enseñanza á cargo de

D.ª Daniela Pinto Bianchi

Maestra de instrucción primaria

Calle del Instituto, 3, León

Enseñanza esmerada.—Honorarios módicos.

El cargo de auxiliar en este colegio lo desempeña una joven y competente maestra.

Clases de música á cargo de un conocido profesor de esta ciudad.

Se admiten internas y medio pensionistas.

El Angel de la Guarda

Colegio de 2.ª enseñanza y preparación para carreras especiales.

Director: Angel Dias Grande, Licenciado en Ciencias y Ayudante del Instituto.

Todos los profesores titulados.

Continúen en este centro las clases de preparación para las próximas convocatorias de Correos y Telégrafos.

Hay internado. CALLE DE SAN PELAYO, NÚM. 9. Pídase el Reglamento.

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiada en la facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los ojos.

Sección 2.ª—Para las afecciones de la nariz, garganta y oídos.

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascajería, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos).

JUAN BTA. PUIG

Hacia el aumento de sueldos

Folleto de palpitante actualidad, en el que, con inusitada independencia se hecha por la calle de enmedio en el problema de la primera enseñanza. Indispensable á todos los maestros.

Precio: Una peseta

A los suscriptores de «El Magisterio Aragonés», 0.75 pesetas.

De venta en todas las librerías.

DALMÁU CARLES & COMP. Editores—Gerona

Obras nuevas

HISTORIA DE ESPAÑA POR

D. Juan Bosch Cusi

Libro del Alumno—Grado medio

Enseñanza moderna de la historia patria.—Causas y consecuencias de los hechos históricos y su influencia en la civilización española.—Infinidad de grabados: arte, indumentaria, cuadros notables, reconstitución de los hechos históricos, personajes célebres.—Decena, 9 ptas.—Pídanse ejemplares de muestra gratis.—Aparecerá á mediados de septiembre.

Construcción de sólidos geométricos

Por el Cav. F. Vecchiomme, traducción de D. I. Faro de la Vega.

Interesante y necesario para la enseñanza del trabajo manual, (23 grabados) ejemplar 1.25 pts.

OBRA NOTABLES

Tratado de Tecnicismos, por don Juan B. Puig.—2 pts. ejemplar.

Gramática Castellana, libro del maestro, por D. Juan B. Puig.—3 pesetas ejemplar.

Escritura vertical (método de) por D. J. Dalmáu Carles.—6.50 pesetas el 100.

Imp. de Román Luera Pinto

LIBRERIA PEDAGOGICA

# Román Luera Pinto

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.<sup>a</sup> enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.  
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.  
Papel *Glacier* para decorar cristales.  
IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

## BREVES NOCIONES

# Derecho Usual Español

Obra aprobada de texto  
por Real orden de 13 de Agosto de 1907

por CIRIACO JUAN HUERTA

un tomo en 8.<sup>a</sup> mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

### PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto. Valencia de D. Juan.—D. Ramón Alcón.  
Valladolid.—D. Fernando Santarén. Ponferrada.—D. Rogelio López.  
Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Villadangos.—En casa del autor.  
Esteban Juan.

## Gramática Castellana

PARA NIÑOS Y ADULTOS

por

Don Manuel Álvarez Santullano

Maestro de 1.<sup>a</sup> enseñanza Normal

Novena edición notablemente mejorada

Se vende en las principales Librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas la docena de ejemplares.

## RELOJERIA MODERNA

de

### TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.<sup>a</sup> enseñanza.

ALFONSO XIII, NUM. 15.

LEON

Véndense en la librería é imprenta de Román Luera Pinto.—LEON

FESTONEADORES

indispensables en las escuelas regidas por Maestra

# Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartón.

## "El libro de las escuelas,"

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

compuesto por

## Miguel de Cervantes Saavedra

Reducido y compulsado por

DON EDUARDO VINCENTI

Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelas primarias, por el Real Consejo de Instrucción Pública (*Gaceta* del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (*Gaceta* del 11 de Julio de 1905), y de lectura obligatoria por Real orden (*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1906.)

Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.

Los pedidos á Román Luera Pinto, librería.—LEÓN.

# MANUSCRITO ESCOLAR

por

## SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 2.<sup>a</sup> enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes

- |   |   |   |
|---|---|---|
| 1. <sup>a</sup> Prólogo.                                  | 12 Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 21. Razas humanas.  |
| 2. <sup>a</sup> Debores de los niños para con sus padres. | 13. Higiene de la boca.                                       | 22. Historia de la habitación.  |
| 3. <sup>a</sup> Dios y el hombre.                         | 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano.                | 23. 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad. |
| 4. <sup>a</sup> Las estaciones.—El invierno.              | 15. Los baños.  | 24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios, recibos, contratos y pagarés.   |
| 5. <sup>a</sup> La primavera.                             | 16. El ciego y su tesoro.                                     |   |
| 6. <sup>a</sup> El verano.                                | 17. La honradez.  |   |
| 7. <sup>a</sup> El otoño.                                 | 18. Disculpa graciosa.  |   |
| 8. <sup>a</sup> Sucesión de las estaciones.               | 19. Un gran corazón.  |   |
| 9. <sup>a</sup> Higiene.—Aseo.                            | 20. Los malos libros.   |   |
| 10 Cuidado que exige el aseo.                             |   |   |
| 11 Higiene de la cabeza.                                  |   |   |

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

# EL CAMPO

## Libro de lectura

POR

A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

VERSIÓN CASTELLANA

PROPIEDAD DE

MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

DEPÓSITOS:

Madrid: Sucesores de Hernando, Arsenal 11  
Orense: Puertade Aires, número 22

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

## LECTURA GRADUADA

Gran método racional, y sin rival en España, para aprender á leer pronto y bien, por el ingenioso profesor

Don Juan Antonio Matilla Matilla

Ptas. Cts

Silabario español, docena . . . . . 5

Catón Pedagógico, id. . . . . 3

El Instructor de la Infancia, idem. . . . . 6

El Tesoro de los Niños, id. . . . . 6

La Perla Escolar (en verso) id. . . . . 6

El Buen Amigo, id. . . . . 6

Estos cinco últimos libritos se hallan sólidamente encuadernados en cartón, y de todos ellos se hacen descuentos, según la importancia de los pedidos.

DEPÓSITO CENTRAL

Imprenta y librería de D. Porfirio López, de Astorga.

En América del Sur, los señores librerías fijarán el precio de los expresados libritos.

La correspondencia se dirigirá á autor Sr. Matilla, por Astorga, Nieta de la Vega.